

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid – Cundinamarca veintidós (22) de agosto dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2023-0397
00**

*Una vez revisado el expediente, se observa que la notificación solo fue gestionada a la señora **MARIA GLADYS FONSECA SOSA** (maria20fonseca18@gmail.com).*

Realice la notificación a la parte pasiva faltante.

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 6° del artículo sexto del Ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

*En las condiciones del art 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, tanto la parte ejecutante, como su abogado **RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES**, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal notificar al demandado, dentro del lapso de treinta (30) días, so pena de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido.*

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a5319807770159c6874b9b92e05ee26b4ea3063192b08397043725307a5efb0**

Documento generado en 22/08/2023 10:45:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>